

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIAPAS

FACULTAD DE DERECHO CAMPUS III



"PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS HUMEDALES EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS"

TESIS

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

PRESENTA:

VIXANA GUADALUPE GÓMEZ OCAMPO PS1386

DIRECTOR DE TESIS:

DR. ENRIQUE ERIBERTO MORALES OZUNA

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, MAYO DE 2024.





San Cristóbal de Las Casas, Chiapas 22 de mayo de 2024 Oficio No. CIPFDPT/418/24

ASUNTO:

Se libera y autoriza

imprimir tesis.

LIC. VIXANA GUADALUPE GÓMEZ OCAMPO PRESENTE.

Por este medio, me permito notificarle que los Sinodales titulares y suplentes han emitido su voto aprobatorio, por lo que me permito LIBERAR su trabajo de Tesis, con el tema "PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS HUMEDALES EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS", para obtener el grado de Maestro en Derecho Constitucional y Amparo, para que proceda a la impresión de la misma y continúe con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

DR. ANTONIO H. PANIAGUA ÁLVAREZ COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO AUTONOMA
Coord. de Est. de Inv. y Posgrado
FACULTAD DE DERECHO
C A M P U S 1 I I
San Cristóbal de Las Casas,
Chiapas

C.c.p. Expediente







Código: FO-113-05-05

Revisión: 0

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA TESIS DE TÍTULO Y/O GRADO.

El (la) suscrito (a) VIXANA GUADALUPE GÓMEZ OCAMPO, Autor (a) de la tesis bajo el título de PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LOS HUMEDALES EN SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, presentada y aprobada en el año 2024 como requisito para obtener el título o grado de MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO, autorizo licencia a la Dirección del Sistema de Bibliotecas Universidad Autónoma de Chiapas (SIBI-UNACH), para que realice la difusión de la creación intelectual mencionada, con fines académicos para su consulta, reproducción parcial y/o total, citando la fuente, que contribuya a la divulgación del conocimiento humanístico, científico, tecnológico y de innovación que se produce en la Universidad, mediante la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Consulta del trabajo de título o de grado a través de la Biblioteca Digital de Tesis
 (BIDITE) del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Autónoma de Chiapas (SIBIUNACH) que incluye tesis de pregrado de todos los programas educativos de la
 Universidad, así como de los posgrados no registrados ni reconocidos en el Programa
 Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT.
- En el caso de tratarse de tesis de maestría y/o doctorado de programas educativos que sí se encuentren registrados y reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional del Ciencia y Tecnología (CONACYT), podrán consultarse en el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de Chiapas (RIUNACH).

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 24 días del mes de mayo del año 2024.

VIXANA GUADALUPE GÓMEZ OCAMPO

Boulevard Belisario Dominguez Km 1081, Sin Número. Terán. Tuda Gutérrez, Chiapas. México. CP 23050 Teléfono (\$61) 6155504 y (\$61) 615 1321 www.biblioteca.unach.mx arturosanchez@unach.mx

AGRADECIMIENTOS

A Dios por ser mi guía Supremo, Él es mi ayuda y protector, eres mi inspiración eterna, TE AMO PADRE.

Al Amor de mi Vida que nació justo al iniciar este camino, en donde ambos nos sacrificamos para culminar un logro más en mi vida profesional, mi Amor Eterno para Ti, Hijo de mi Corazón Erick Adonai.

A mis Padres y hermana que me brindaron su apoyo incondicional y económico para la realización de este trabajo, es una bendición tenerlos en mi vida, Erick, Sandra y Zaret, los AMO.

A mis amigos y maestros Alexandra Ruiz. Miguel Ángel De los Santos y Rolando Gómez, que tuvieron a bien compartir conmigo sus conocimientos, y que trabajaron hombro a hombro siendo una luz en mi camino, todos sus actos los llevo en el corazón.

A Erick, Ana y Paulina amigos con los que decidimos arriesgarnos en esta aventura en donde padecimos, reímos y nos consolamos a lo largo de estos meses y hoy mis estimados podemos tener el gusto de decir lo hemos logrado.

A los Doctores Carlos Ignacio, Rogelio Ramos, Eriberto Morales, Citlali Martínez y Mirlo de la Cruz por la paciencia y dedicación para llevar a buen puerto este proyecto, en donde me embarque con nulos conocimientos para la creación de una tesis y hoy por fin se ha logrado concluir. Muchas Gracias.

Y, por último, pero no menos importante mi amor y agradecimiento eterno a Ti Vixana Gómez por no rendirte, por ser esforzada y valiente para culminar un logro mas en tu hermosa vida, sigue cosechando éxitos que Dios siempre está contigo.

DEDICATORIAS

Este trabajo esta dedicado a todas las personas que deseamos un mundo mejor, que tenemos un interés especial en el cuidado y la preservación de nuestro planeta y en el desarrollo integro de nuestras Generaciones Futuras.

INDICE

RESUMEN	1
Introducción.	2
1. Tema de estudio	2
2. Antecedentes	2
3. Justificación	4
4. Planteamiento del Problema	ϵ
5. Hipótesis	ϵ
6. Objetivos de la Investigación	7
Objetivo general.	7
Objetivos específicos.	7
Metodología de la Investigación	8
Marco Teórico	10
Esfera constitucional ambiental.	16
Reconocimiento de la Importancia de los Humedales	17
Políticas Publicas	18
Actores involucrados	19
Evaluación de la situación actual de los humedales	23
Resultados y discusión	24
Facultades Constitucionales en materia de medio ambiente.	27
Evaluación de la situación actual de los humedales	31
Conclusión	36
Referencias	38

RESUMEN

La presente investigación pretende indagar las políticas públicas implementadas por el Gobierno de San Cristóbal de las Casas, dentro del ejercicio comprendido del año 2018 dos mil dieciocho al 2023 dos mil veintitrés en cuanto al tema de la conservación de los humedales, y saber si estas han enfrentado desafíos significativos que limiten su efectividad, dicho tema nos pareció relevante pues si bien es cierto que a nivel Federal nuestra Norma Suprema con optimistas intenciones menciona dentro del artículo 4º escuetamente las palabras "medio ambiente", "sano", entre otras lo cierto es, que no sienta las bases, para el cuidado y preservación del mismo, de igual manera omite mencionar el procedimiento a seguir para el reclamo efectivo al momento de creer que estoy siendo vulnerado en mi derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, sufriendo en mi perjuicio la comisión de faltas que vulneran a mi entender la salubridad del entorno, pues nuestra Carta Magna deja a la interpretación del individuo conceptos como "adecuado" y "desarrollo"; recordemos que lo que puede parecerle a un individuo correcto, para otro de acuerdo a sus vivencias y necesidades puede no serlo.

De lo anteriormente expuesto surge la necesidad de saber si el Gobierno Municipal a través de los dos últimos Ayuntamientos se dieron a la tarea de cubrir estas deficiencias, procurando el bienestar común de la colectividad, más aun a sabiendas que por Decreto Gubernamental en los Altos de Chiapas, se cuenta con áreas naturales protegidas en relación a los humedales, siendo estos "La Kisst" y "María Eugenia", humedales que notoriamente se han visto disminuidos, por el resultado palpable de la expansión creciente de los asentamientos humanos, sabemos de los retos que los Ayuntamientos enfrentan año con año, es por esto que la evaluación hacia los Gobiernos Municipales arrojo que estos como tal, no cuentan con políticas públicas encaminadas a la

protección de dichos santuarios, haciéndose evidente a través de una metodológica de enfoque cualitativo transversal, desde una perspectiva hermenéutica, en la que se empleó un método documental con el apoyo de diversas técnicas de recolección y organización de la información obtenida, sin embargo cabe hacer mención de que los retos que se afrontan para salvaguardar estos espacios son diversos y van desde la falta de información de la población en general hasta la falta de regularización para sancionar a las personas que con sus acciones deterioren a los humedales, en este sentido creemos que la solución idónea seria en primer lugar; empatizar con el medio que nos rodea, esto con la finalidad de apelar a la educación y a la concientización de la sociedad, dejando asentado en ella la relevancia de estos santuarios; y si aun conociendo esta información persiste en una conducta inadecuada para el cuidado de los humedales entonces recurrir a la implementación de multas significativas que sitúen antecedentes para obligar a tomar en cuenta la conservación ecológica, aplicando de manera efectiva el pago de impuestos verdes a los costes producidos por las deseconomías del desarrollo económico, esto con el fin de salvaguardar los derechos de las futuras generaciones.

Introducción.

1. Tema de estudio

El presente trabajo abordara el Análisis de las Políticas Públicas implementadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en el periodo de 2018-2024, para la conservación de humedales, saber si han enfrentado desafíos significativos que han limitado su efectividad, lo que ha resultado en un impacto limitado en la preservación de estos ecosistemas.

2. Antecedentes

En el Estado Mexicano los Derechos Humanos y particularmente el derecho al Medio Ambiente, son de arquitectura internacional.

Al hablar del derecho a un Medio Ambiente Sano podemos aseverar que este ha recibido especial atención en el Sistema Interamericano, por ejemplo en el Artículo 12 del Protocolo de San Salvador de 1988, que es un Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos, se establece que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, que los Estados partes promoverán (Protocolo Adicional a la Convencion Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Economicos, Sociales y Culturales, 2015).

Dicho tratado internacional, es vinculante para el Estado Mexicano puesto que reconoce que cada uno de los Estados mantienen relaciones obligatorias para la protección del medio ambiente y que estas son necesarias para el cumplimiento de otros derechos. Podemos hacer mención de algunas obligaciones impuestas para los Estados en el tema de la defensa al medio ambiente.

- Ser garantes y sin discriminación alguna, otorgando un medio ambiente sano para vivir, a todas las personas.
- 2. Garantizar a todo individuo, los servicios públicos básicos.
- 3. Promover la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

El Medio Ambiente Sano como un derecho humano se incorpora al sistema Jurídico Mexicano el 28 de junio de 1999 y se instituye específicamente en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se específica lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar".

Después de 13 años, en el año 2012 específicamente el 08 febrero se dio a conocer en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la reforma al numeral 4° constitucional, párrafo 5, el cual dice:

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley (CNDH Mexico, Defendemos al Pueblo., 2017).

Sin embargo, existe una falta de interpretación en algunos órganos de autoridad mexicano, por ejemplo, en el documento de trabajo intitulado "INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS SOBRE EL DERECHO AL MEDIO AMBIENTE EN MEXICO", patrocinado por la SEMARNAT, se señala que el "Medio Ambiente Sano" no está definido ni en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni en la legislación secundaria (Portal de Gobierno, 2015).

3. Justificación

Partiendo de lo anteriormente expuesto podemos preguntarnos ¿Por qué es importante el salvaguardar este derecho? Para dar una posible contestación diremos que este derecho en si tiene una doble dimensión; ya que, en un primer término, protege al ambiente como bien jurídico fundamental y posteriormente deja de manifiesto la importancia indiscutible que su cuidado conlleva a la realización de un plan de vida digno.

En cuanto a la primera dimensión podemos decir que tutela el aspecto vivo del ecosistema, es decir a las especies animales y vegetales en su diversidad, así como el esfuerzo constante de la supervivencia y adaptación a los cambios progresivos a través del tiempo. Esto atiende a un

principio de interdependencia que marca la pauta para la existencia de un plan de vida digno, ya que el ser humano está directamente vinculado a su entorno y naturaleza, así como a las afectaciones positivas o negativas que se presenten en ella.

¿Vale la pena estudiarlo?

La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente en su artículo 3 fracción I mencionaba el termino ambiente como el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hace posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempos determinados.

En este contexto el Estado tiene la obligación de ejercitar las medidas para la preservación de las condiciones necesarias y así brindar un ambiente sano, no solo para el hombre si no para las especies animales y vegetales endémicas de los Humedales en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, ya que su afectación daña el Derecho de las Generaciones futuras.

¿Qué puede aportar al área de conocimiento?

San Cristóbal de las Casas se encuentra catalogada como pueblo mágico por tal motivo es uno de los destinos turísticos más atractivos a nivel Nacional e Internacional, dicha característica se debe a su encantador clima y a sus paisajes, empero uno de sus ecosistemas se ha visto vulnerado y al borde de llegar a la extinción no solo en el área que ocupa, si no en sus plantas y animales; nos referimos específicamente a los Humedales que son los sitios más productivos y de mayor importancia hidrológica (Carmona, 2010), que aun forman parte del patrimonio de la Humanidad y que se encuentran localizados en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, en ellos habitan un sin número de especies y dentro de las más destacadas se encuentra el Popoyote pez cuya antigüedad

data de entre 5 y 23 millones de años, catalogado como especie bandera (organismo único e irrepetible) cuya preservación servirá como punto de partida para conseguir la lucha por la conservación de su hábitat además de brindar nuevas fuentes de investigación e importancia biológica a través de la creación de parques eco-turísticos.

4. Planteamiento del Problema

¿Cuáles son las dimensiones en las que el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal de las Casas, a través de la creación de políticas públicas debe proteger el derecho humano a un medio ambiente sano, con especial enfoque en los Humedales?

5. Hipótesis

Dando respuesta tentativa a las preguntas en sentido afirmativo

Para Favela., (2011) dar una posible solución al planteamiento del problema y tratar de combatir con la amenaza de la contaminación, las alteraciones del agua y el clima provocadas por el cambio climático y quitarnos la creencia de que los humedales son sitios poco valiosos, podemos empezar por implementar el consumo razonable de agua y la difusión de lo que es un humedal, estos son hábitos fáciles de adquirir cuyos beneficios se multiplican y favorecen al desarrollo sostenible.

Si se crea una estrategia de protección para los humedales como ejemplo la creación de un parque eco-turístico, se pueden adquirir grandes beneficios, en primera porque hablaríamos de un alto valor comercial puesto que se lograría adquirir ganancias sacadas de los peces, seguidamente disfrutaríamos de los beneficios indirectos derivados de funciones que desempeñan los humedales, como el control de inundaciones acción que es urgente en la Ciudad, protección contra las tormentas, repuesto del agua subterránea, apoyo a ecosistemas externos, estabilización micro-

climática, para esto se pretende gestionar proyectos en pro de la conservación de su gran riqueza natural y de sus especies endémicas emblemáticas. Restaurando a la vez lo que ya se degrado de este ecosistema y desarrollando fuentes de financiamiento para la conservación, de los mismos, siempre encaminados a educar a los demás sobre los beneficios que estos nos brindan.

6. Objetivos de la Investigación

Objetivo general.

Analizar la situación actual de protección de los humedales considerando lo que dispone el artículo cuarto constitucional en relación al disfrute del derecho a un medio ambiente sano, relacionado con las políticas públicas que implementa el municipio, puesto que nuestra Carta Magna hace mención del deber del Estado de garantizar su respeto Este deber de garantía debe interpretarse en concordancia con el artículo 25 de la misma Constitución en relación con el desarrollo sustentable, para identificar cuáles han sido las políticas públicas establecidas por el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas para dar complimiento a lo ya señalado.

Objetivos específicos.

- Identificar cual ha sido la participación del Municipio para garantizar el cumplimiento del derecho a un medio ambiente sano.
- Analizar cuáles son los retos que se han afrontado al momento de pretender cuidar de manera adecuada los humedales y con esta acción lograr aterrizar los derechos ambientales.
- Determinar cuáles han sido las políticas públicas que existen para garantizar la protección de los derechos a un medio ambiente sano, en San Cristóbal de las Casas.

Metodología de la Investigación

El derecho humano a un medio ambiente sano también es un principio rector de política pública, porque el artículo 4o. constitucional establece el deber del Estado de garantizar su respeto, lo que debe interpretarse en concordancia con el artículo 25 constitucional, en relación con el desarrollo sustentable (Rabasa, 2022).

Para lograr la construcción de conocimiento debemos tener una postura desde la cual observemos la realidad, para analizarla e interpretarla. El posicionamiento epistemológico tiene que ver con la manera de acercarse al objeto de estudio y de ahí tratarlo; en la presente investigación se empleará una metodológica de enfoque cualitativo con enfoque documental descriptivo, aunado a la perspectiva hermenéutica, en la que se empleará una metodología documental con el apoyo de diversas técnicas para la recolección y organización de la información obtenida.

El estudio se enfoca en el análisis de los derechos humanos en general y en particular del Derecho Humano al medio ambiente, que deberían estar reflejados en las políticas públicas que el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, creara para la protección de los denominados Humedales de Montaña; estas políticas tendrían que estar sustentadas en los instrumentos legales de carácter internacional y nacional, como por ejemplo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, y la Ley para la Adaptación y Mitigación ante el Cambio Climático del Estado de Chiapas.

El reconocimiento del medio ambiente como Derecho Humano, implica la existencia de garantías mediante recursos y acciones que deben ser asumidas por toda la ciudadanía y los entes gubernamentales en las diferentes esferas de gobierno.

La presente investigación es de enfoque cualitativo en razón de que se revisarán diversos documentos que aporten datos sobre la protección de los Derechos Humanos, y en específico el Derecho Humano al Medio Ambiente, así como lo relativo a las políticas públicas implementadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, como órgano garante de la protección a esos derechos, en el caso concreto de los Humedales.

Esta investigación es de corte transversal, toda vez que contempla desde octubre de 2018 (inicio del periodo de administración municipal) hasta febrero 2024, donde concluiré el análisis de las políticas públicas municipales, implementadas para la protección de los Humedales como elemento integrante del Derecho Humano al Medio Ambiente.

La perspectiva hermenéutica me ayudará a interpretar los textos e instrumentos nacionales e internacionales que aborden el tema de los Derechos Humanos, en específico el Derecho Humano al Medio Ambiente y lo relativo a las políticas públicas.

Por lo tanto, emplearé una metodología documental, consistente en la revisión de diversos documentos que aborden los temas centrales de estudio, que me permitan analizar las políticas públicas implementadas para la protección de los Humedales, por el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

La revisión documental se realizará de instrumentos nacionales e internacionales, en razón de que la protección al medio ambiente en México y en específico en San Cristóbal de las Casas, deriva de compromisos adquiridos ante la firma de acuerdos de carácter internacional.

Las técnicas que se emplearán, de acuerdo a la metodología documental, son fichas bibliográficas, así como una matriz de control de las fuentes consultadas, en la que se consideraran datos como: autor, año de publicación, nombre del documento, referencia en formato APA,

ubicación (link) y un pequeño extracto que haga referencia a la importancia del documento con mi investigación.

Marco Teórico

El artículo 4o. constitucional establece también que el daño y deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque, así, la jurisprudencia del Máximo Tribunal en este tema se ha pronunciado sobre la corresponsabilidad que existe entre el Estado y los agentes privados para lograr que existan las condiciones para el ejercicio efectivo del derecho humano a un medio ambiente sano, en México, las demandas ciudadanas para ampliar las vías de acceso a la justicia en asuntos ambientales han dado lugar a importantes cambios legislativos, como la creación de las acciones colectivas para la defensa del medio ambiente en el Código Federal de Procedimientos Civiles y la acción judicial prevista en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, la reforma a la Ley de Amparo para incluir el concepto del interés legítimo individual o colectivo como un mecanismo de acceso a la justicia para proteger derechos humanos ha contribuido también, en gran medida, al avance de la interpretación judicial sobre la tutela efectiva del derecho a un medio ambiente sano. (Rabasa et al; 2022, pág. 10)

Para el caso específico de San Cristóbal de las Casas la cual es considerada la capital cultural del Estado, por su encantadora imagen colonial logro que:

En 2003, fuese incluida en el programa Pueblos Mágicos por la Secretaría de Turismo (SECTUR) de México, por su patrimonio arquitectónico y manifestaciones culturales. En 2010 y 2011, se le otorgó de manos del presidente de la República, el reconocimiento a la

"Diversificación del Producto Turístico Mexicano", con lo que se consolidó como "El Más Mágico de los Pueblos Mágicos de México" (Portal de Gobierno, 2015).

Aunado a lo anterior esta bella Ciudad es rica en flora y fauna, destacando que tiene la fortuna de que según (El Popoyote, Pez de San Cristóbal de las Casas, 2021), en el municipio existe una especie relectica, es decir, única en el mundo llamada popoyote, o también conocido como escamudo, es una especie de pez teleósteo endémica del Valle de Jovel.

Sin embargo, el popoyote es considerado una especie en peligro de extinción por la Norma Oficial Mexicana (NOM-059-SEMARNAT-2010), debido a diversos factores entre los que se incluyen el crecimiento de la mancha urbana, la deforestación, la contaminación de los cuerpos de agua, la fragmentación de su hábitat y en especial, la introducción de especies exóticas. En 2004, ya había perdido el 60% de su hábitat, este pez pertenece a la familia Profundulidae, el cual comprende a un grupo de ocho especies que habitan los arroyos de zonas montañosas, así como en los humedales del municipio SCLC, como el Humedal de Montaña María Eugenia (Webadmin, 2021).

Para (Montoya et al., 2008) el hecho de que la ciudad de San Cristóbal sea un centro regional y turístico brinda un dinamismo económico que se refleja en su acelerado crecimiento urbano, es por esto que entre los años de 1990 y 2005 la tasa de crecimiento poblacional fue de 2.3% anual, este proceso fomento un asentamiento irregular de nuevas colonias sobre el suelo disponible del valle que rebasó a las autoridades facultadas en la impartición del orden en el proceso de urbanización para que se tuviera un mínimo apego al Plan de Desarrollo Urbano (PDU) de 1997, hasta el día de hoy ninguna de las autoridades ha logrado consolidar ese ordenamiento, ni ha hecho valer el PDU y no se debe únicamente a que han politizado sus decisiones, sino porque ciertos sucesos coyunturales dieron pie a la expulsión de habitantes de las comunidades indígenas

(tsotsiles), que ocuparon el norte de la ciudad, y después de 1994, con el movimiento zapatista, se invadieron algunos terrenos federales en donde se construyeron viviendas, de esta manera la colonización de las tierras urbanas de reserva y el desarrollo caótico de la ciudad fueron rellenando paulatinamente los pocos humedales que quedan los cuales permitían recargar los mantos freáticos. Siendo de considerable importancia este suceso derivado a que:

Su eliminación contribuye a que en tiempos de lluvia las corrientes de agua corran con mayor fuerza y constituyan un elemento de amenaza que incrementa la vulnerabilidad y el riesgo para las colonias construidas en las orillas de los ríos esto coloca a gran parte de la ciudad en riesgo cíclico, ya que en tiempo de lluvia pueden desbordarse tres ríos (Amarillo, Fogótico y Chamula) y sus afluentes (Navajuelos, La Albarrada, Mercaltos) que atraviesan la ciudad (Montoya et al., 2008)

Esta sin lugar a dudas es una de las muchas razones por las cuales es menester el cuidar, y respaldar, pero sobre todo poner verdaderamente en práctica las políticas públicas encaminad

as a la protección de uno de los más importantes ecosistemas los humedales.

Es menester señalar que no existe una sola línea para poder definir ¿Qué son los derechos humanos?, ya que los primigenios vestigios de los denominados derechos tienen sus antecedentes en los procesos independentistas de los Estados Unidos y la Revolución Francesa, en donde se dota de inherencia de estos a las personas, con la evolución del hombre distintos conceptos se han generado, para tratar de encuadrarlos, una posible definición aun cuando existan varias seria "conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional" (Luño, 1995, pág. 46).

Cabe mencionar se cuenta con una clasificación teórica de los derechos humanos esta los divide en derechos humanos de primera, segunda y tercera generación, para el tema que nos atañe nos situaremos en los de tercera generación estos:

Tienen su origen en este siglo, en las luchas de los pueblos contra el colonialismo y por la plena independencia e igualdad de todas las naciones en el mundo. Aquí están incluidos el derecho a la autodeterminación (a escoger la forma de gobierno por elecciones y organización social), el desarrollo, la paz, y la protección del ambiente. Son derechos que aun hoy se encuentran en desarrollo (Lubertino, 2020, pág. 261).

Uno de los mayores retos que la humanidad ha tenido que enfrentar es el reconstruir la relación de hombre-naturaleza, puesto que estamos frente a un actuar colectivo en el que basados en valores y principios en donde no se ha tomado en cuenta al ambiente, se le ha deteriorado de manera irreversible e inmisericorde, de ahí que el derecho a un medio ambiente sano sea una potestad que tenemos todos para exigir un cambio (Carmona, 2010).

Nuestra Carta Magna en su artículo 4º Constitucional párrafo quinto, prevé el derecho que tenemos todas y todos a gozar de un medio ambiente sano como un derecho humano primordial cuyo bien recae en la naturaleza, por su valor en sí misma, el propósito del presente trabajo es conocer cuáles han sido las Políticas Públicas implementadas por el Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, en el periodo de 2018-2024, para la conservación de los Humedales si han enfrentado desafíos significativos que hayan limitado su efectividad para la conservación de estos ecosistemas, puesto que el derecho a un medio ambiente sano es de vital importancia en cuanto al tema del enfoque internacional de los derechos humanos y el cambio climático, tenemos que reconocer que la naturaleza es sensible y que cada ser humano a través de las actividades y recursos que consume la impacta; cada acción tiene una huella directa sobre

los paisajes, sobre la manera en cómo se usa la tierra y el hombre va necesitando más y más recursos naturales del mundo para sobrevivir, el mundo está cambiando y que el humano tiene que cambiar si desea evitar una crisis de supervivencia, es responsabilidad de todos velar por el cuidado de los ecosistemas, como sociedad es indispensable abonar esfuerzos por la lucha en la conservación y restauración de sistemas prioritarios como los humedales. En la localidad iraní en 1971 se aprobó La Convención sobre los Humedales, conocida generalmente como Convención de Ramsar, este instrumento fue el primero de los tratados intergubernamentales mundiales sobre conservación y uso racional de los recursos naturales. Su misión radica en la conservación y el uso racional de los humedales, a través de la acción en el ámbito nacional y mediante la cooperación internacional, a fin de contribuir al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo. La Convención sirve de marco para la cooperación internacional y se elaboró a razón de la preocupación despertada en el decenio de 1960 por el fuerte descenso de las poblaciones de aves acuáticas, especialmente la de patos

Los humedales son extensiones de marismas, pantanos y turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda a seis metros (López, 2017).

Usualmente un ecosistema que no está trastocado, en donde el impacto humano no sea visible, es más saludable y cuenta con una mayor variedad de especies, posee un mayor valor económico para la humanidad gracias a los servicios que presta. Para López (2017) los servicios de los ecosistemas que proporcionan los humedales como agua, peces, recarga de reservas de aguas subterráneas, purificación del agua y tratamiento de desechos, control de inundaciones y protección contra tormentas, posibilidades de uso recreativo y espiritual, son esenciales para la

supervivencia del ser humano. Por el notorio desconocimiento de la legislación nacional e internacional estos sitios, a pesar de proporcionar una variedad de importantes servicios ambientales a la sociedad, año tras año se degradan de forma estrepitosa por el desarrollo sin planificación de la sociedad en general.

La protección de la naturaleza recae en el derecho humano a un medio ambiente sano, ya que este regula las actividades humanas, se le considera por su importancia como AUTONOMO.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reconocido el derecho al medio ambiente como un derecho en sí mismo, en la opinión consultiva OC-23/17, la Corte estableció que múltiples derechos humanos son vulnerables con la degradación del medio ambiente; sin embargo, la importancia de la protección de este derecho humano ha generado una evolución hacia el reconocimiento de la naturaleza como un valor tutelable en sí mismo.

Con la finalidad de robustecer lo anterior;

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación llego a la conclusión que el derecho humano al medio ambiente se desenvuelve en una doble dimensión. La objetiva o ecologista, que protege el medio ambiente como un bien jurídico fundamental en sí mismo y que atiende a la defensa y restauración de la naturaleza y a sus recursos con independencia de sus repercusiones en el ser humano; y la subjetiva o antropocéntrica, conforme a la cual la protección de este derecho constituye una garantía para la realización y vigencia de los demás derechos reconocidos en favor de la persona, la vulneración a cualquiera de estas dos dimensiones constituye una violación al derecho humano al medio ambiente Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2022). [Contenido y Alcance del derecho humano a un medio ambiente sano]. Cuadernos de Jurisprudencia.

Esfera constitucional ambiental.

El concepto medio ambiente es la síntesis de la evolución del concepto de ecosistema y nos hace referencia a la puesta en práctica del enfoque totalizante, cuando se habla de medio ambiente, se habla del ecosistema más el ser humano; no solamente los factores físicos se encierran en el concepto medio ambiente, sino que se hace también referencia a las coacciones con los otros hombres a las relaciones interindividuales, Inter comunidades, sociales, es decir, nos lleva a los análisis económico, político, social y cultural (Carmona., 2010, pág. 44).

Basados en lo anterior y sabiendo que la protección al medio ambiente beneficia a la humanidad en todos los ámbitos de su vida, nos enfocaremos en el tema específico ¿Qué son los Humedales? Estos son espacios donde el agua es el principal factor que regula el medio y la vida vegetal y animal. La Convención de Ramsar emplea un criterio amplio para determinar qué humedales quedan comprendidos en su alcance.

(artículo 1.1), define los humedales como:

Extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubiertas de agua, sean éstas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salobres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros (Protocolo Adicional a la Convencion Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Economicos, Sociales y Culturales, 2015)

Debido a que nos brindan agua y actúan como barrera protectora frente inundaciones, sequías y otros desastres naturales, estos ecosistemas estratégicos son cruciales para la conservación de la biodiversidad y el bienestar de las comunidades humanas.

Reconocimiento de la Importancia de los Humedales

En el sistema jurídico mexicano, la Constitución es una norma jurídica, esta afirmación implica asumir que es vinculante por sí misma y que las normas inferiores que no respeten su contenido son inválidas, en este sentido, los derechos fundamentales han dejado de ser principios programáticos que únicamente podían hacerse efectivos cuando el legislador los materializaba en normas jurídicas para convertirse en normas con eficacia directa, sin embargo, las normas que contienen derechos fundamentales están redactadas de manera abstracta e indeterminada, por ello, para que estos principios tengan verdadera fuerza vinculante es necesario que se concreticen por los jueces y tribunales encargados de interpretar la Constitución (Rabasa et al; 2022).

Es por esto que al hablar de los humedales su protección depende de una serie de factores fundamentales. En primer lugar, los humedales son esenciales para la biodiversidad porque albergan una amplia gama de especies de plantas y animales, muchas de las cuales son exclusivas de estos ecosistemas. Los humedales, que funcionan como filtros naturales que purifican el agua y ayudan a prevenir las inundaciones, también juegan un papel importante en la regulación del ciclo del agua. Como almacenan grandes cantidades de carbono y ayudan a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y a la vez juegan un papel importante en la reducción del cambio climático. En lo que respecta al contexto local de San Cristóbal de las Casas, es relevante mencionar que la ciudad tiene una abundante presencia de humedales, estos humedales de montaña brindan múltiples ventajas ambientales, principalmente relacionados con el flujo de agua a la Cabecera y a las comunidades aledañas. A pesar de esto, los humedales en San Cristóbal, se encuentran severamente amenazados por la mala planificación en los procesos de urbanización y las actividades agropecuarias y mineras que desecan, rellenan y contaminan estos sitios, los suelos

y cuerpos de agua en general. Dichos ecosistemas no solo mantienen una amplia variedad biológica, sino que también juegan un papel importante en la regulación del flujo de agua y la protección contra desastres. Estos espacios también tienen un valor cultural importante para las comunidades locales porque son parte del patrimonio natural de la ciudad y ofrecen espacios para actividades recreativas y educativas. Reconocer y preservar estos humedales locales es esencial para mantener un equilibrio ecológico sostenible.

Políticas Publicas

Partimos de que la política pública no es solamente un campo de teorías, sino también una práctica que demanda habilidades específicas de los actores involucrados, por lo que se necesita conocer como ver los fines, los problemas y las soluciones; así como la construcción y representación de argumentos, claridad de ideas, aprendizaje social a través de la crítica mutua y como reflejar las propias condiciones y limitaciones de cada actor respecto a la comprensión de la política (Favela., 2011, pág. 24)

En cuanto al tema de las políticas públicas implementadas para la protección de los humedales en San Cristóbal de las Casas, se han creado estrategias para la conservación de estos ecosistemas, pero se han quedado cortos al momento de querer cubrir las exigencias, hoy en día por instrucciones de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se acento que "la importancia de los humedales radica en que estos juegan un papel fundamental en la lucha contra el cambio climático", aunado a que estos sitios fungen como hábitats de la subsistencia de especies endémicas de México, un claro ejemplo seria el pez popoyote, específicamente ubicado en el Municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, el gobierno municipal actual a través del ejecutivo el Ingeniero Mariano Alberto Díaz Ochoa, expreso que su gobierno generaría acuerdos

que tuviesen como eje central la defensa de los humedales, llama la atención una propuesta de protección y vigilancia, y una de concientización y sensibilización en donde se involucra a los miembros de la sociedad civil para sumar esfuerzos en la lucha por la conservación de estos ecosistemas, así mismo señalo que uno de sus principales aliados serian las Universidades citando a la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Colegio de la Frontera Sur y la Universidad Autónoma Chapingo, con quienes dijo impulsaría un plan de educación ambiental popular que permita coadyuvar en la formación de guardianas y guardianes de los humedales de San Cristóbal de las Casas a través de la suma de esfuerzos entre comunidades y autoridades, De Medio Ambiente y Recursos Naturales (De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, 2019)

Actores involucrados

En cuanto a los actores involucrados, suelen participar entidades gubernamentales a nivel municipal, estatal y federal, estos actores tratan de implementar medidas de protección, monitoreo y conservación de los humedales en la región. ¿Cómo está abordando el gobierno local las inquietudes planteadas por la Red Ambiental del Valle de Jovel? La Red Ambiental del Valle de Jovel ha expresado su preocupación por la grave situación de los humedales de montaña en San Cristóbal de Las Casas debido a la urbanización y al desarrollo de nuevas colonias en las zonas donde se originan los manantiales de agua para la población. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC). 2022.

El gobierno aún no otorga una respuesta factible para superar el problema que actualmente enfrenta el Municipio, se requiere de un mayor compromiso y del trabajo en conjunto de ciudadanía y gobierno, hace poco mas de diez años los san cristobalenses iniciaron una exhaustiva

labor con la finalidad de que estos sitios sagrados no desaparecieran, a través de organizaciones no gubernamentales se alzó la voz y se logró que en el año 2008 se consideraran áreas naturales protegidas. En el 2015, la defensa de estos tomó nuevos aires cuando, se denunciaron las invasiones, los rellenos ilegales, los cambios de uso de suelo y la urbanización que paulatinamente desaparece a estos ecosistemas.

Sus denuncias han llegado hasta la Comisión Nacional de Derechos Humanos en adelante CNDH organismo que a finales de enero pasado emitió una recomendación dirigida a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en adelante SEMARNAT a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, al gobierno estatal de Chiapas y al municipio de San Cristóbal de las Casas.

Por lo que en el año de 2008 se declararon a los humedales de montaña La Kisst (110 hectáreas) y María Eugenia (115 hectáreas) como áreas naturales protegidas sujetas a conservación ecológica en el estado de Chiapas, también fue en ese año cuando los dos lugares se inscribieron en la lista de humedales de importancia internacional, conocida como sitios Ramsar (CNDH Mexico, Defendemos al Pueblo., 2017).

Habitantes de San Cristóbal impulsaron que los dos humedales fueran declarados como áreas naturales protegidas, recuerda Alma Rosa Rojas, integrante del Consejo Ciudadano por el Agua y el Territorio en el Valle de Jovel; sin embargo, las declaratorias estatales tuvieron muchas fallas: no se realizaron procesos de consulta ciudadana, tampoco se cambió el plan de ordenamiento ecológico territorial y, sobre todo, no se expropiaron los terrenos que hay dentro del polígono que se marcó como parte de las zonas protegidas, al no tener una expropiación, los

propietarios entre ellos políticos locales y sus intereses particulares se ampararon contra la declaratoria, los jueces les dieron la razón y se abrió la puerta para que se vendieran los terrenos y algunas zonas de los humedales comenzaran a rellenarse, se aceleró la invasión del área y su urbanización (Webadmin, 2021).

La defensa de los humedales comenzó a tomar mayor fuerza en 2015. Ese año, los vecinos del humedal María Eugenia se organizaron para evitar que una constructora levantara un fraccionamiento en terrenos que se encuentran dentro del área natural protegida, desde entonces, quienes forman parte de organizaciones como el Consejo Ciudadano por el Agua y el Territorio en el Valle de Jovel, la Coordinación de Comunidades del Sur (Cocosur), el Consejo General de la Zona Sur y los Humedales, el Consejo General de Barrios, Colonias y Fraccionamientos de la Zona Norte, entre otras, comenzaron a presentar denuncias y a documentar el daño que se ha realizado a estos ecosistemas, entre 2018 y 2021, por lo menos 20 de las 115 hectáreas que forman parte del humedal María Eugenia se han destruido, señala León Ávila, especialista en agroecología, con postdoctorado en estudios ambientales por la Universidad de California en Berkeley, Estados Unidos, y miembro del Consejo General de la Zona Sur y los Humedales (Henriquez, 2021).

En un diagnóstico realizado en octubre de 2020, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) documentó que en el sitio Ramsar de María Eugenia se construyeron viviendas sin ningún tipo de permiso y se modificó la vegetación natural del humedal, en el caso de los humedales La Kisst se reportó que, dentro del área natural protegida, incluso, se construyeron oficinas gubernamentales y a finales de enero pasado, cinco años después de que los ciudadanos presentaron su primera queja ante la CNDH, este organismo publicó la recomendación

18/2022; en el documento, la CNDH señala que "en los humedales se han realizado prácticamente todas las actividades prohibidas que refieren las declaratorias, no solo por particulares sino incluso por dependencias estatales y municipales, se han realizado cambios de uso de suelo, vertido contaminantes, construido, rellenado los humedales y modificado el patrón de escurrimiento" (Federecion, 2020).

Incluso, se menciona que en 2007 y 2015 el propio cabildo municipal autorizó modificaciones en los usos de suelo, para facilitar la urbanización del área que ocupan los humedales; en la recomendación dirigida a las autoridades federales, estatales y municipales, la CNDH solicita que se realicen acciones para proteger a los humedales de montaña de San Cristóbal de las Casas; entre ellas que se actualice la zonificación de las áreas naturales protegidas, a la Fiscalía General del Estado de Chiapas le pide contar con un protocolo para la investigación de delitos ambientales (CNDH Mexico, Defendemos al Pueblo., 2017).

En el documento, se menciona que la CNDH presentará quejas ante los órganos internos de control de la SEMARNAT, del municipio de San Cristóbal de las Casas y de la Fiscalía General de Justicia de Chiapas, contra los funcionarios responsables de las irregularidades administrativas o presuntos delitos, la recomendación de la CNDH se suma a la que, en mayo de 2021, presentó la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chiapas (Federecion, 2020).

En ese entonces, la comisión estatal instruyo para que se elaborara el programa de manejo de las áreas naturales, que se realizaran acciones de recuperación de los ecosistemas y que se iniciaran procedimientos administrativos contra los funcionarios que incumplieron con su obligación de vigilar el adecuado manejo de los humedales, sin embargo, en ese entonces, la secretaría estatal de medio ambiente y el ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas rechazaron

la recomendación, las invasiones siguieron y la inacción gubernamental, también, en diciembre de 2018, cambió el gobierno estatal en Chiapas, con la nueva administración, la secretaría estatal de medio ambiente aceptó la recomendación (Webadmin, 2021).

En el mes de octubre del año de 2021, tomó protesta Mariano Díaz Ochoa como alcalde de San Cristóbal de las Casas, él es hermano del dueño de la constructora que en 2015 intentó construir un fraccionamiento en la zona del humedal María Eugenia. Esta es la tercera ocasión en que ocupa ese cargo. Y aunque Díaz Ochoa firmó la declaratoria de defensa de los humedales y se comprometió a garantizar su protección con el pueblo Sancristobalense, los ciudadanos exigen el cumplimiento pues se espera que se tomen acciones, se proteja realmente a las áreas naturales protegidas y, sobre todo, se sancione a funcionarios y particulares que tienen responsabilidad en la degradación de los humedales (Chediack, 2018).

Evaluación de la situación actual de los humedales

Existe una evaluación de la situación actual de los humedales en la Ciudad, según el artículo de La Jornada, el Consejo General de Colonias del Sur y de los humedales de San Cristóbal de Las Casas y la Red Ambiental del Valle de Jovel señalaron la grave situación en la que se encuentran estos ecosistemas a causa del desarrollo de nacientes colonias en zonas donde los manantiales de agua abastecen a la población.

El humedal María Eugenia contiene agua contaminada en los canales, áreas con pastoreo vacuno, una pequeña área que fue recientemente incendiada, y en la periferia se observaron minas de piedra y grava. Sin embargo, en la parte central del humedal, alejada de la influencia humana, donde hay manantiales con tulares y carrizales, se observa mayor estado de conservación. En el humedal La Kiss se observa una situación similar con

contaminación hídrica en los canales que ingresan al humedal. La zona central de La Kisst, con manantiales y áreas pantanosas, alejadas del borde que colinda con la ciudad, presenta un mayor estado de conservación (Chediack, 2018).

Henriquez (2021) menciona que los humedales de montaña, como los de María Eugenia, albergan más de 10 especies endémicas, y que están en grave riesgo de desaparecer a nivel mundial, y que los grupos de defensa, buscan llamar la atención del gobierno en sus tres niveles por su omisión y permisividad en la destrucción de los humedales.

Asimismo, el Portal Ambiental señala que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hizo un exhorto a la autoridad local para trabajar de la mano y asegurar a largo plazo el funcionamiento de estos ecosistemas, en un oficio dirigido a la entonces alcaldesa Jerónima Toledo Villalobos, se solicitó su apoyo para mantener vigilancia constante y evitar la lotificación sin autorización, nuevas invasiones, y el relleno de humedales, actividades consideradas ilícitas que se pueden prevenir desde los ayuntamientos (Webadmin, 2021).

Resultados y discusión

San Cristóbal de las Casas es considerada por muchos como la capital de la Cultura por la majestuosidad arquitectónica con la que cuenta, aunado a esto es cede de numerosos humedales dentro de ellos, dos son considerados por Decreto Gubernamental como áreas naturales protegidas siendo estos "La Kisst" y "María Eugenia". Como hemos recalcado en líneas que anteceden estos ecosistemas son de alto valor biológico para la humanidad, y de su existencia depende en gran medida que las personas humanas prolonguen su estadía dentro del planeta, es por esta razón que la presente investigación se basó en conocer si las políticas públicas implementadas por el

Gobierno Municipal dentro del ejercicio comprendido del año 2018 dos mil dieciocho al 2023 dos mil veintitrés, para la conservación de los humedales han enfrentado desafíos significativos que han limitado su efectividad, lo que ha resultado en un impacto limitado en la preservación de estos ecosistemas.

Hemos de manifestar que la importancia de la conservación de los humedales ha sido tema de interés Internacional, por tal motivo se ha generado la Convención sobre Humedales, que se enfoca en la capacitación para el uso sostenible de los recursos, cabe destacar, que según la Ramsar (2012) estos ecosistemas acuáticos son considerados como áreas de mitigación para el cambio climático, ofrecen protección contra fenómenos naturales y son reguladores de micro climas, ayudan al control de inundaciones, filtran y absorben contaminantes dentro de los ciclos químicos e hidrológicos y son hábitats únicos que ofertan una gran cantidad alimenticia a un sin número de flora y fauna.

Estudio del caso.

Como ya se mencionó los humedales de La Kisst y María Eugenia son áreas naturales protegidas, sin embargo del estudio realizado se prevé que los polígonos en donde se ubican estos ecosistemas están reconocidos como propiedad privada, consecuentemente esto genera un gran problema ya que al no ser consultados los propietarios y a su vez estos dejen de otorgar su conformidad con la declaratoria, se continúan haciendo uso de estos espacios a través del rellenado para la construcción de viviendas; diversos grupos de la sociedad civil organizada, como lo son el Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos A.C., la Red Ciudadana por el Cuidado

de la Vida y la Madre Tierra, el Consejo Ciudadano por el Agua y el Territorio en el Valle de Jovel, el Consejo General de Colonias del Sur y de los humedales de San Cristóbal de Las Casas, la Red Ambiental del Valle de Jovel entre otros han denunciado la penosa situación en la que se encuentran los humedales de montaña en la ciudad, siendo los principales factores la urbanización y el desarrollo de nuevas colonias en zonas donde nacen los manantiales de agua que abastecen a la ciudadanía, así mismo promovieron recurso de queja en el año 2020 dos mil veinte, en el que alegan violaciones a sus derechos humanos motivadas en la omisión de cuidado, preservación y protección de los humedales de montaña La Kisst y María Eugenia, clasificados como áreas naturales protegidas por el Gobierno Estatal y como sitios RAMSAR, dentro del Municipio de San Cristóbal de las Casas.

Cabe destacar que a nivel Federal el Estado Mexicano con el fin de ser garante en el uso racional de los Humedales de importancia Internacional público a través de la SEMARNAT la Política Nacional de los Humedales, de la cual destacan los objetivos de promover la conservación, restauración y el uso sustentable de los humedales a fin de mantener su estructura y función, aunado a preservar su valor ecológico, económico y social, a través de la gestión integrada que coadyuve al desarrollo sustentable del País.

Bajo esta premisa se vincula a los tres órdenes de gobierno para efectos de coordinarse para lograr la adecuada protección de los humedales en los que se ubican los sitios Ramsar y con ello garantizar el cumplimiento efectivo del derecho a un medio ambiente sano, preservando el equilibrio ecológico, protegiendo las fuentes de aguas y salvaguardando los derechos de las futuras generaciones.

Para el siguiente estudio centraremos nuestra atención en el Gobierno Municipal que es la Autoridad propuesta dentro del presente trabajo.

Facultades Constitucionales en materia de medio ambiente.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115 fracción V., (2020) para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- **d**) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus <u>jurisdicciones</u> territoriales;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- **g**) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

Con fundamento en lo anterior podemos afirmar que el Municipio tiene plena capacidad para crear políticas públicas encaminadas a contrarrestar el impacto de la humanidad sobre los humedales y con esto asegurar la conservación de dichos ecosistemas como patrimonio natural protegido. Sin embargo, las acciones más cercanas por parte de los Ayuntamientos Municipales en cuanto a protección y conservación de los humedales de montaña de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, se exhiben en la siguiente tabla.

Tabla 1

Acciones encaminadas para la protección y conservación de los humedales de montaña por parte del Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas, Chiapas

Año Antecedente

2005 Elaboración del proyecto "Recuperación, Rehabilitación

y Conservación de la Cuenca del Río Amarillo".

Programa sectorial para la gestión del equilibrio

ecológico, la protección ambiental, y el desarrollo

territorial sustentable.

Fuentes de información consultada:

2018-2021

(Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda Subsecretaría de Medio Ambiente, 2010) (Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Diario Oficial Gobierno del Estado de Chiapas, 2018).

Como es notable observar la investigación se encontraba encaminada a determinar si las políticas públicas implementadas por el Gobierno Municipal dentro del ejercicio comprendido de 2018 dos mil dieciocho a la fecha, para la conservación de los humedales ha enfrentado desafíos significativos que han limitado su efectividad, lo que ha resultado en un impacto limitado en la preservación de estos ecosistemas, puesto que el cuidado y preservación de los recursos naturales debería ser una preocupación primigenia para el Estado, derivado a que gracias a que hemos evolucionado en ramas científicas y tecnológicas podemos tener una mayor capacidad de explotación y dominio de nuestro entorno natural de una manera racional, sin embargo como tal los Ayuntamientos presentes y pasados no cuentan con vestigios de la formulación de políticas públicas encaminadas a la protección de los humedales, más bien se puede interpretar que han realizado acciones que conllevan al cuidado de estos espacios, el más significativo fue el Programa sectorial para la gestión del equilibrio ecológico, la protección ambiental, y el desarrollo territorial sustentable, que dirigió la Maestra Jerónima Toledo Villalobos, en donde el eje principal fue

contemplar la Recuperación y Conservación de los Humedales de Montaña, como ecosistemas fundamentales para mitigar los efectos del cambio climático, y al derecho a un medio ambiente sano, desafortunadamente el gobierno actual no dio el seguimiento idóneo para la implementación efectiva de medidas que salvaguardaran a estos santuarios marinos.

Cabe destacar que la falta de eficacia en cuanto a las acciones instauradas, por los Ayuntamientos, en gran medida se debe al desinterés de aquellos que momentáneamente ostentan el poder, pues hasta este momento las acciones se han quedado cortas al hacerle frente a los desafíos que limitan su efectividad, lo que ha resultado en un impacto restringido en la preservación de estos ecosistemas. Siguiendo la línea de investigación de Chediack, (2019) los Humedales de Montaña de San Cristóbal de Las Casas enfrentan tres grandes amenazas que se describen en la tabla siguiente:

Tabla 2

Amenazas que enfrentan actualmente los Humedales de Montaña.

- 1.- La transformación de los humedales a causa de su relleno con escombros e invasiones con fines urbanos, ante la demanda de espacios para vivienda, por lo que la superficie de humedales va disminuyendo de manera acelerada. Las invasiones ilegales (muchos de ellas orquestados en la modalidad de fraudes por venta de lotes a grupos indígenas dentro de los humedales). Esta actividad
- 2.- Contaminación

 del agua que llega a los

 humedales y que circula por

 los arroyos, ríos y canales.

 Esta se encuentra

 contaminada, con elevados

 contenidos de fosfatos,

 coliformes fecales y sólidos

 disueltos.
- 3. Desecación de los humedales debido al consumo de agua para uso urbano agropecuario, que disminuye la disponibilidad para los ecosistemas naturales. E1crecimiento de la demanda de servicios y de la red de agua potable, de una población cercana a los 300,000 habitantes.

Fuente de información consultada:

Chediack S. E. (2019) Humedales de Montaña en el Municipio de San Cristóbal de Las Casas Conservación y restauración. Este estudio comparte y concuerda con la Doctora Sandra Chediack, en cuanto a las tres amenazas principales que afirma están sufriendo en la actualidad los humedales, pues la disminución de estos ha sido el resultado palpable de la expansión creciente de los asentamientos humanos, que con facilidad y de manera vertiginosa modifican las condiciones óptimas para su mantenimiento, cercándolos de población y hundiéndolos en una problemática ambiental que conlleva a su gradual deterioro.

Con fecha 02 dos de febrero de 2008 dos mil ocho se designó a los Humedales de Montaña La Kisst como Sitio Ramsar no. 1787, abarcando un total de 36 hectáreas, según la (Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda, 2010), dicho Organismo ha expresado que los factores que están agotando este ecosistema son el aumento constante de la población y la desorganizada expansión de la vivienda. La propagación hacia los humedales ha provocado que la zona disminuya de tamaño y ha llevado a la deforestación, así como al agotamiento del agua por bombeo, provocando la desecación de muchos sectores de los humedales (De Medio Ambiente Y Recursos Naturales, 2019).

Evaluación de la situación actual de los humedales

Existe una evaluación de la situación actual de los humedales en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Según el artículo de La Jornada, la Red Ambiental del Valle de Jovel y el Consejo General de Colonias del Sur y de los humedales de San Cristóbal de Las Casas denunciaron la grave situación en la que se encuentran, debido a la urbanización y el desarrollo de nuevas colonias en zonas donde nacen los manantiales de agua que abastecen a la población.

El humedal María Eugenia contiene agua contaminada en los canales, áreas con pastoreo vacuno, una pequeña área que fue recientemente incendiada, y en la periferia se observaron minas de piedra y grava. Sin embargo, en la parte central del humedal, alejada de la influencia humana, donde hay manantiales con tulares y carrizales, se observa mayor estado de conservación. En el humedal La Kiss se observa una situación similar con contaminación hídrica en los canales que ingresan al humedal. La zona central de La Kisst, con manantiales y áreas pantanosas, alejadas del borde que colinda con la ciudad, presenta un mayor estado de conservación. (Chediack, 2018)

Henriquez (2021) menciona que los humedales de montaña, como los de María Eugenia, albergan más de 10 especies endémicas, y que están en grave riesgo de desaparecer a nivel mundial, y que los grupos de defensa, buscan llamar la atención del gobierno en sus tres niveles por su omisión y permisividad en la destrucción de los humedales.

Asimismo, el Portal Ambiental señala que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales hizo un exhorto a la autoridad local para trabajar de la mano y asegurar a largo plazo el funcionamiento de estos ecosistemas, en un oficio dirigido a la entonces alcaldesa Jerónima Toledo Villalobos, se solicitó su apoyo para mantener vigilancia constante y evitar la lotificación sin autorización, nuevas invasiones, y el relleno de humedales, actividades consideradas ilícitas que se pueden prevenir desde los ayuntamientos (2021) Portal Ambiental.

La línea de investigación de la autora que estamos siguiendo Chediack, (s. f.), argumenta que la conservación de los humedales urbanos es un tema prioritario para asegurar la disponibilidad de agua para los seres humanos, y propone posibles acciones para el mejoramiento en el cuidado y tratado de estos ecosistemas diciendo:

Es prioritario realizar medidas que aseguren su conservación, por ejemplo: 1) regular el consumo de agua, reutilización del recurso y considerar la utilización de agua de lluvia y niebla para consumo humano; 2) limpiar las aguas residuales con sistemas de humedales artificiales que permitan a su vez la infiltración del agua; 3) asegurar la conservación de los humedales naturales, evitar las invasiones, el cambio de uso de suelo y su contaminación; 4) eliminar las minas de grava en el área periurbana, estas no solo producen sólidos que rellenan los humedales, sino que también podrían estar aumentando la concentración de manganeso y derivados de selenio en el agua; 5) establecer un sistema de

áreas naturales protegidas efectivo, con planes de manejo y protección adecuados, que asegure la conservación de la escasa superficie de humedales que resta en el valle (Humedales, 2023)

Dichas acciones son positivas más a pesar de que se tiene plena conciencia de que se deberían realizar, los gobiernos y la sociedad en general nulamente las toma en consideración, por lo anterior rescatamos la opinión de Moreno et al. (2020), quien antes de proponer acciones para garantizar la conservación de los humedales apela a la simbioempatia, dando una muy buena explicación del porque apelar a ella, y comienza diciendo:

Cabe destacar que el termino simbiosis, que se refiere al tipo de asociación que establecen dos individuos, sean animales o vegetales, donde al menos uno de ellos se beneficia. Es una relación permanente y estrecha entre dos organismos que llevan una vida en común. Habitualmente al menos una de las especies obtiene un beneficio de dicha relación.

Inmediatamente después de estas líneas expresa que los humedales mantienen esta simbiosis con las ciudades, y que el beneficio que estas obtienen de dicha relación será que las Ciudades del futuro sean más prosperas y saludables, hace mención del término empatía, podemos destacar el siguiente concepto, "la empatía es la intención de comprender los sentimientos y emociones, intentando experimentar de forma objetiva y racional lo que siente otro individuo" (Téllez, 2018, p.4). De esta mención se desprende lo que se desea realzar siendo lo siguiente:

Se destaca en la empatía cuando un individuo consigue sentir el dolor o el sufrimiento de los demás poniéndose en su lugar, despierta el deseo de ayudar y actuar siguiendo los principios morales. Esta capacidad de ponerse en el lugar de otro ayuda a comprender mejor

el comportamiento en determinadas situaciones y la forma como el otro toma las decisiones, para el caso de los humedales urbanos, la valoración de estos, para su manejo, gestión y políticas, y la combinación de instrumentos económicos y sociales, contribuye a una toma de decisiones equilibrada e incrementa la empatía de la población aledaña respecto a las decisiones que se tomen. Por lo tanto, conceptualizar el termino simbioempatia está relacionado con la reciprocidad estrecha y permanente entre los seres vivos que ocupan un lugar en común, cuya participación es efectiva sin que se perturben entre sí (Moreno et al. 2020, p.18).

La ruta del presente trabajo se identifica con lo antes expuesto, se piensa que para alcanzar las metas pretendidas en la preservación de estos sitios es menester despertar el interés por su cuidado, la única forma de conseguirlo, es siendo empáticos con el tema, en la medida que se tome en consideración que la degradación de los humedales se desprende del avance de las poblaciones aledañas, y esta acción incrementa los niveles de contaminación al no tener un control adecuado de residuos, seguidamente del constante relleno desproporcional, hacen que estas actividades reduzcan los servicios que este ecosistema presta, lo que los desvaloriza frente a las Autoridades competentes y la población presente.

Es urgente que el Estado a través del Ayuntamiento Municipal fomente la creación de políticas públicas efectivas, que eduque a la población desde las aulas y que sancione económicamente a quien afecte este ecosistema, sería factible retomar la idea europea del impuesto ecológico como instrumento de una política comunitaria de protección medioambiental.

Según Matías (2021), este derecho medio ambiental comunitario interviene también en el contexto económico, pues tanto productores como consumidores, son obligados a tomar en cuenta

la conservación ecológica. Esta forma ecologista incorpora a través del pago de impuestos verdes a los costes producidos por las deseconomías del desarrollo económico. Deseconomías, que afectan a los recursos naturales; es decir, estas externalidades recaen en el menoscabo de los recursos naturales estableciendo de esta manera el valor intrínseco jurídico del medio ambiente.

Idealistamente esta sería la mejor solución que esta investigación prevé para la preservación de estos santuarios que son vitales para la Humanidad.

Por lo tanto, es dable argumentar que existe una evaluación de la situación actual de los humedales en San Cristóbal de las Casas, la cual refleja preocupación por el deterioro y la destrucción de estos ecosistemas, siguiendo a Chediack, (2018) la conservación de los humedales urbanos es un tema prioritario para asegurar la disponibilidad de agua para los seres humanos.

Es prioritario realizar medidas que aseguren su conservación, por ejemplo: 1) regular el consumo de agua, reutilización del recurso y considerar la utilización de agua de lluvia y niebla para consumo humano; 2) limpiar las aguas residuales con sistemas de humedales artificiales que permitan a su vez la infiltración del agua; 3) asegurar la conservación de los humedales naturales. Evitar las invasiones, el cambio de uso de suelo y su contaminación; 4) eliminar las minas de grava en el área periurbana. Estas no solo producen sólidos que rellenan los humedales, sino que también podrían estar aumentando la concentración de manganeso y derivados de selenio en el agua; 5) establecer un sistema de áreas naturales protegidas efectivo, con planes de manejo y protección adecuados, que asegure la conservación de la escasa superficie de humedales que resta en el valle (Chediack, 2018).

Conclusión

Hoy en día, muchos humedales siguen desapareciendo debido a diferentes actividades como; la contaminación, el cambio de uso de la tierra y la deforestación, provocando problemas ecológicos, económicos, sociales e incluso de salud. En México existen pocos estudios sobre la pérdida de los humedales en el país, Rosario Landgrave y Patricia Moreno Casasola (Moreno et al, 2012) mencionan que en general, México ha perdido el 62.1 por ciento de sus humedales.

Los humedales aportan un gran valor económico a la Ciudad, pero más aún al entorno ecológico, pues se encuentran principalmente entre las aguas abiertas y la tierra, cuentan con las características de un ecosistema acuático y terrestre, con estructuras y funciones únicas y vitales para ayudar la conservación de la vida natural.

Estos son ecosistemas altamente importantes para nuestro planeta puesto que proporcionan una variedad de servicios ambientales como la filtración y distribución de agua, por su biodiversidad pueden usarse como suministros de nutrientes para muchas plantas, por lo que una gran cantidad de organismos dependen de ellos.

Por el desconocimiento que se tiene en cuanto al tema del cuidado de estos sitios sagrados se le suelen dar un uso agrícola desconociendo que el valor económico que proporciona un humedal para la sociedad suele ser mucho mayor que los beneficios que se obtienen al convertirlo en uso agrícola, puesto que al actuar de este modo su valía es percibida por un reducido numero de personas y empresas, en lugar de compartirse por la sociedad en conjunto, de acá nace la importancia de la creación de políticas publicas encaminadas a su cuidado, protección y preservación, haciendo énfasis de que el cuidado de estos depende en buena medida de los

individuos que manejen los Ayuntamientos, pues dependerá en buena parte del verdadero compromiso que estos tengan en el tema del cuidado del Medio Ambiente, impulsando desde sus trincheras mecanismos efectivos que realicen un verdadero cambio en estos ecosistemas.

Referencias

- Carmona Lara, C. M. (2010). En I. d. UNAM (Ed.), *Derechos en relación con el medio ambiente*.

 Obtenido de https://elibro.net/es/lc/uachiapas/titulos/72280
- Carmona, M. D. (2010). *Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM*. Obtenido de Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM: https://elibro.net/es/lc/uachiapas/titulos/72280
- Chediack, S. E. (s.f.). *Macrófitos de los humedales de montaña de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México*. Obtenido de Macrófitos de los humedales de montaña de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México. : https://www.redalyc.org/journal/425/42559285012/
- CNDH Mexico, Defendemos al Pueblo. (s.f.). Recuperado el 26 de marzo de 2024, de CNDH Mexico, Defendemos al Pueblo.: https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/se-establece-en-la-constitucion-en-el-art-4o-el-derecho-de-toda-persona-un-medio-ambiente
- De Medio Ambiente Y Recursos Naturales. (s.f.). Obtenido de De Medio Ambiente Y Recursos Naturales: https://www.gob.mx/semarnat/prensa/avanza-la-defensa-de-los-humedales-ensan-cristobal-de-las-casas
- Favela., M. N. (2011). eLibro.net. Miguel Ángel Porrúa. Obtenido de eLibro.net: https://elibro.net/es/lc/uachiapas/titulos/38434
- Federecion, D. O. (2020). PROGRAMA Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024.

- Henriquez, E. (22 de abril de 2021). *La Jornada*. Obtenido de La Jornada: https://www.jornada.com.mx/notas/2021/04/22/estados/reportan-grave-situaciondeloshumedalesen-san-cristobal-de-las-casas
- Humedales, R. C. (4 de Julio de 2023). ¿Qué son los humedales? Obtenido de ¿Qué son los humedales?: https://encolombia.com/medio-ambiente/ramsar/hume-queeshumedal/)
- López, N. &. (2017). Valoración ambiental del Humedal Urama, Venezuela. *Revista INGENIERÍA UC*.
- Lubertino, M. J. (2020). Derecho, armonía y felicidad: principios de derechos humanos y derecho constitucional desde una perspectiva de diversidad, feminista y ecologista. Eudeba. Obtenido de https://elibro.net/es/lc/uachiapas/titulos/153605
- Luño, A. P. (1995). Los Derechos Fundamentales. Madrid: Tecnos.
- Montoya Gómez, G. H. (2008).
 - Matías De la Cruz, M. (2021). Temas de derechos sociales y ambientales. tirant lo blanch.
- Moreno Casasola, R. L. (2012). Evaluación cuantitativa de la pérdida de humedales en México. *Investigación ambiental*.
- Portal de Gobierno. (s.f.). Recuperado el 26 de marzo de 2024, de Portal de Gobierno : https://www.chiapas.gob.mx/pueblos-magicos/san-cristobal/
- Protocolo Adicional a la Convencion Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Economicos, Sociales y Culturales. (s.f.). Recuperado el 26 de marzo de 2024, de Protocolo Adicional a la Convencion Americana sobre los Derechos Humanos en materia de Derechos Economicos, Sociales y Culturales:

- https://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/protocolo-ssv/docs/protocolo-sansalvador-es.pdf
- Rabasa, D. C. (Enero de 2022). *sistema bibliotecario SCJN*. Obtenido de https://sistemabibliotecario.scjn.gob.mx/
- Webadmin. (23 de mayo de 2021). Obtenido de Webadmin: http://sapam.gob.mx/site/el-popoyote-pez-de-san-cristobal-de-las-casas/